

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

“AZVALOR INTERNACIONAL, FI”, “ALBORAN ASSETS MANAGEMENT, SICAV, S.A.”, “GONALCRIM, SICAV, S.A.” e “INFLUX INVERSIONES, SICAV, S.A.”

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), en el artículo 26 de la ley 35/2003, de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC) y en el artículo 36 y siguientes del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003 (RIIC),

- i) **“ALBORAN ASSETS MANAGEMENT, SICAV, S.A.”** (Sociedad Absorbida 1),
- ii) **“GONALCRIM, SICAV, S.A.”** (Sociedad Absorbida 2),
- iii) **“INFLUX INVERSIONES, SICAV, S.A.”** (Sociedad Absorbida 3),
- iv) **“BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA”** (Entidad Depositaria de la Sociedad Absorbida 1),
- v) **“SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.”** (Entidad Depositaria de la Sociedad Absorbida 2),
- vi) **“UBS BANK, S.A.”** (Entidad Depositaria de la Sociedad Absorbida 3),
- vii) **“AZVALOR INTERNACIONAL, FI”** (Fondo Beneficiario)
- viii) **“AZVALOR ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.”** (Sociedad Gestora del Fondo Beneficiario)
- ix) **“BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA”** (Entidad Depositaria del Fondo Beneficiario),

han redactado y aprobado, a través de sus respectivos representantes y órganos de administración, el presente Proyecto de Fusión por absorción entre **“AZVALOR INTERNACIONAL, FI”, “ALBORAN ASSETS MANAGEMENT, SICAV, S.A.”, “GONALCRIM, SICAV, S.A.” e “INFLUX INVERSIONES, SICAV, S.A.”** que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción de las tres Sociedades Absorbidas y a la transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios sociales a favor del Fondo Beneficiario, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las Sociedades Absorbidas.

1. TIPO DE FUSIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA INVOLUCRADAS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

1.1. TIPO DE FUSIÓN

La operación de fusión proyectada puede describirse como el proceso a través del cual las entidades **“ALBORAN ASSETS MANAGEMENT, SICAV, S.A.”** (Sociedad Absorbida 1), **“GONALCRIM, SICAV, S.A.”** (Sociedad Absorbida 2) e **“INFLUX INVERSIONES, SICAV, S.A.”** (Sociedad Absorbida 3) se integrarán en una Institución de Inversión Colectiva (IIC) ya existente, **“AZVALOR INTERNACIONAL, FI”** (Fondo Beneficiario), a través de su absorción, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y en el artículo 36.1.a) del RIIC, de forma que las Sociedades Absorbidas transfieren a otra IIC ya existente (Fondo Beneficiario), como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, mediante la atribución a sus accionistas de participaciones del Fondo Beneficiario.

Se trata, por tanto, de una **fusión de IIC de distinta naturaleza jurídica**, consistente en la absorción por **"AZVALOR INTERNACIONAL, FI"** de las sociedades **"ALBORAN ASSETS MANAGEMENT, SICAV, S.A."**, **"GONALCRIM, SICAV, S.A."** e **"INFLUX INVERSIONES, SICAV, S.A."**

La LIIC, en su artículo 26, apartado quinto, prevé la posibilidad de fusión de IIC de distinta naturaleza jurídica, estableciendo que, en el caso de tales fusiones, el procedimiento será conforme a lo dispuesto en la LIIC y en su normativa de desarrollo en cuanto al fondo y a lo dispuesto en la LME, en relación a la sociedad que se fusione, con las salvedades que se establezcan en la LIIC y en su normativa de desarrollo.

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA INVOLUCRADAS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

Identificación del Fondo Beneficiario:

- a) Denominación: **"AZVALOR INTERNACIONAL, FI"**
- b) Domicilio: Paseo de la Castellana, 110 3º, Madrid.
- c) Número de Registro CNMV: 4.918
- d) Denominación Gestora: **"AZVALOR ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A."**
- e) Denominación Depositaria: **"BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA"**
- f) Código ISIN: ES0112611001
- g) CIF: V-87393245
- h) Auditor de cuentas: K.P.M.G. AUDITORES S.L.

Identificación de la Sociedad Absorbida 1:

- a) Denominación: **"ALBORAN ASSETS MANAGEMENT, SICAV, S.A."**
- b) Domicilio: Paseo de la Castellana, 110, 3º, Madrid
- c) Número de Registro CNMV: 2.610
- d) Denominación Gestora: **"AZVALOR ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A."**
- e) Denominación Depositaria: **"BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA"**
- f) Datos registrales: Entidad constituida en España el 26 de julio de 2002, bajo la denominación social de Alboran Assets Management SICAV, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-304.701, Tomo 17695, Folio 64.
- g) Código ISIN: ES0107672034
- h) NIF: A-83368688
- i) Auditor de cuentas: DELOITTE, S.L.

Identificación de la Sociedad Absorbida 2:

- a) Denominación: **"GONALCRIM, SICAV, S.A."**
- b) Domicilio: Avda. Cantabria s/n, Boadilla del Monte, 28660 Madrid.
- c) Número de Registro CNMV: 3085
- d) Denominación Gestora: **"SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.A., SGIIC"**
- e) Denominación Depositaria: **"SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A."**

- f) Datos registrales: Entidad constituida en España el 29 de octubre de 2004, bajo la denominación social de Gonalcrim SICAV, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 20638, Folio 33, sección 8ª, hoja número M-365428, inscripción 1ª.
- g) Código ISIN: ES0180724033
- h) NIF: A84135003
- i) Auditor de cuentas: BDO AUDITORES, S.L.

Identificación de la Sociedad Absorbida 3:

- a) Denominación: **"INFLUX INVERSIONES, SICAV, S.A."**
- b) Domicilio: c/ Maria de Molina, nº4, 28006 Madrid
- c) Número de Registro CNMV: 603
- d) Denominación Gestora: **"UBS GESTIÓN, SGIIC, S.A."**
- e) Denominación Depositaria: **"UBS BANK, S.A."**
- f) Datos registrales: Entidad constituida en España el 1º de junio de 1999, bajo la denominación social de Influx Inversiones SICAV, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27180, folio 130, hoja M-489676, inscripción 1ª.
- g) Código ISIN: ES0152731032
- h) NIF: A61988325
- i) Auditor de cuentas: DELOITTE, S.L.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

Mediante la fusión planteada se pretende, concentrar en una única Institución de Inversión Colectiva (IIC) la gestión de carteras e instituciones separadas, lo que redundará en el aumento de la eficiencia de la gestión. Asimismo, ante el aumento del patrimonio de la entidad absorbente ésta dispondrá de una mayor capacidad de diversificación, con una mejor posición para negociar costes de gestión e intermediación.

Como consecuencia de la fusión se producirá una concentración de un mayor volumen de activos en un único vehículo inversor produciendo la integración de los accionistas de las SICAV en una entidad con el estatuto de Fondo de Inversión.

Junto con lo anterior, puede producirse un ahorro de costes de administración y gestión por unificación de las Instituciones, de los costes directos soportados en las operaciones bursátiles así como de ciertos costes registrales, eliminación de los costes mantenimiento de las acciones de las SICAV en el MAB y de los costes de auditoría y societarios.

3. INCIDENCIA PREVISIBLE DE LA FUSIÓN EN LOS PARTÍCIPES O ACCIONISTAS DE LAS IIC.

La operación de fusión pretendida implica para los actuales accionistas de las Sociedades Absorbidas la atribución de los derechos y obligaciones que les corresponden legal y estatutariamente por su condición de partícipes, en igual condiciones que los actuales partícipes del Fondo Beneficiario.

4. CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PARA CALCULAR LA ECUACIÓN DE CANJE.

Las IIC involucradas en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidas en la normativa aplicable a las IIC.

En particular, para la valoración del patrimonio de las IIC intervinientes en la fusión se siguen los criterios de valoración previstos en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión

Nacional de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Instituciones de Inversión Colectiva, según su redacción vigente.

Al tratarse de una fusión de las recogidas en la letra c), apartado 1 del artículo 37 del RIIC, en la que se pretenden fusionar IIC de distinta naturaleza jurídica, no es necesario, de conformidad con el artículo 37.10 del RIIC, el nombramiento de uno o varios expertos independientes para que emitan un informe sobre el proyecto de fusión, al ser la IIC resultante un fondo de inversión.

5. TIPO Y MÉTODO DE CÁLCULO DE LA ECUACIÓN DE CANJE

Las ecuaciones de canje serán el resultado del cociente entre los correspondientes valores liquidativos de las Sociedades Absorbidas y el valor liquidativo del Fondo Beneficiario. Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dichas ecuaciones garantizarán que cada accionista de las Sociedades Absorbidas reciba un número de participaciones del Fondo Beneficiario de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la IIC resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de cada una de las IIC antes de la fusión.

6. FECHA EFECTIVA PREVISTA DE LA FUSIÓN.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos, al menos, cuarenta días naturales desde la fecha de comunicación del acuerdo de fusión a partícipes y accionistas, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Entidad Gestora sin perjuicio del cumplimiento de las Sociedades Absorbidas de las obligaciones contenidas en la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, siendo la fecha prevista de la ejecución de la fusión la correspondiente al día de otorgamiento de la escritura pública de fusión. La ejecución de la fusión está prevista se lleve a cabo durante los próximos meses de junio o julio de 2016.

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura de fusión) y, hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizadas, a efectos contables, por el Fondo absorbente.

7. NORMAS APLICABLES A LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y AL CANJE DE PARTICIPACIONES

La fusión implica la incorporación de los patrimonios de las Sociedades Absorbidas con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del Fondo Beneficiario, quedando aquéllas, como consecuencia de la fusión, disueltas sin liquidación.

Como se ha indicado, las operaciones de las Sociedades Absorbidas realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizadas, a efectos contables, por el Fondo Beneficiario.

Los gastos derivados de la fusión que afecten al fondo involucrado en la fusión serán soportados por su Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusión en el mismo. Los gastos derivados de la fusión que afecten a las sociedades de inversión serán soportados por las propias sociedades absorbidas.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, o en su caso el comercializador, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

8. INFORMES DE AUDITORÍA

Los informes de auditoría del último ejercicio de las IIC implicadas no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de las Sociedades Gestoras y en los registros de la CNMV.

9. COMPENSACIÓN EN EFECTIVO POR ACCIÓN

No va a haber compensaciones en efectivo. La posibilidad de fragmentación de las participaciones del Fondo Beneficiario hace innecesaria cualquier previsión respecto a compensación complementaria alguna, ya fuera ésta en dinero o de cualquier otro tipo.

10. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

A la presente fusión le aplica el régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los accionistas, manteniéndose en todo caso la antigüedad de sus acciones.

Por tanto, a la presente fusión le aplicará dicho régimen fiscal especial, sin que se haya renunciado al mismo y se procederá a efectuar la correspondiente comunicación a la Administración Tributaria en el plazo y forma establecidos.

11. OTRA INFORMACIÓN

Ante la posibilidad de entrega de fracciones de participación del Fondo Beneficiario, se canjearán todas las acciones de las Sociedades Absorbidas.

En particular, los accionistas de las Sociedades Absorbidas adquirirán participaciones (unidades y/o fracciones) del Fondo Beneficiario, en la proporción que corresponda de la correspondiente ecuación de canje.

El Folleto del Fondo Beneficiario establece, en determinados supuestos, una inversión mínima inicial y a mantener, y que puede exceder del valor de las acciones de las Sociedades Absorbidas canjeadas por determinados accionistas. No obstante se exime a los accionistas de las Sociedades Absorbidas que adquieran participaciones del Fondo Absorbente de los requisitos de inversión mínima y a mantener.

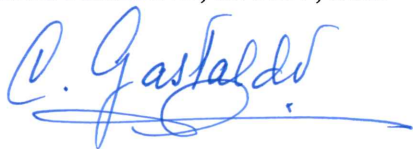
Las acciones de las Sociedades Absorbidas que se encuentren en autocartera en el momento del canje no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

La determinación de los valores liquidativos se realizará por las correspondientes Sociedades Gestoras de las IIC intervinientes.

Fecha 20 de mayo de 2016

Los comparecientes manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados.

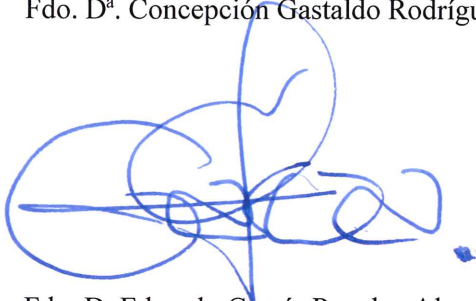
Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida 1, **“ALBORAN ASSETS MANAGEMENT, SICAV, S.A.”**



Fdo. D^a. Concepción Gastaldo Rodríguez



Fdo. D^a. Inmaculada Cervera Gastaldo



Fdo. D. Eduardo García Paredes-Alos



Fdo. D. Fernando Sixto de Torres Romo

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida 2, **“GONALCRIM, SICAV, S.A.”**



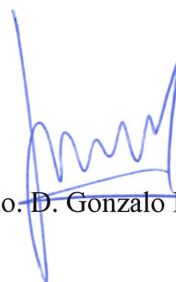
Fdo. D. Modesto Redondo Cortina



Fdo. D. Alvaro Redondo Hierro



Fdo. D^a. Cristina Redondo Hierro



Fdo. D. Gonzalo Redondo Hierro

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida 3, **“INFLUX INVERSIONES, SICAV, S.A.”**



Fdo. D^a Maria Cristina Giner Inchausti

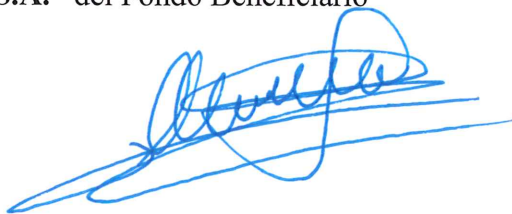


Fdo. D^a. Maria Begoña Giner Inchausti



Fdo. D. Fernando Sixto de Torres Romo

Los representantes de la Sociedad Gestora, "AZVALOR ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A." del Fondo Beneficiario

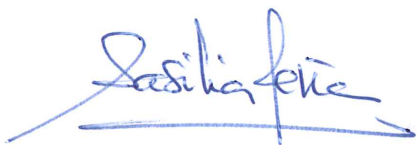


Fdo. Álvaro Guzmán de Lázaro Mateos

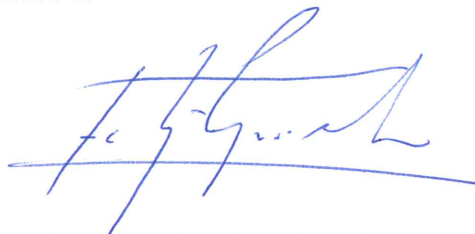


Fdo. D. Sergio Fdez-Pacheco Ruiz-Villar

Los representantes del Depositario, "BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA" del Fondo Beneficiario y Sociedad Absorbida 1.

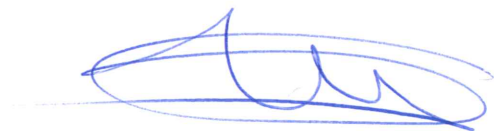


Fdo. D^a Basilia Peña Martín

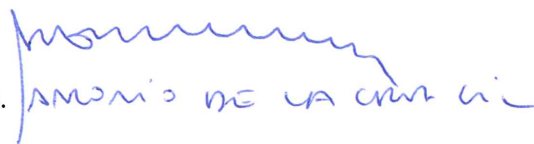


Fdo. D. Felipe Guirado Cubero

Los representantes del Depositario, "SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A." de la Sociedad Absorbida 2.

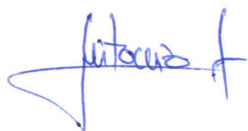


Fdo. D. Cesar Guadalupe Rosas



Fdo. D. Antonio de la Cruz

Los representantes del Depositario, "UBS BANK S.A." de la Sociedad Absorbida 3.



Fdo. D. Antonio Sanz Maroto



Fdo. D^a Marta González Rueda